



Libertad y Orden

República de Colombia

000056



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(02 ENE 2024)

“Por el cual se modifica una comisión otorgada para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que les confiere el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y disposiciones concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra, hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos. Lo anterior con el único fin de preservarle al empleado los derechos inherentes a la carrera.

Que, el señor ALONSO TOSCANO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.482.405 expedida en Cúcuta, se encuentra inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, vinculado a la planta de personal global del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander.

Que, mediante Decreto No. 000235 de 24 de febrero de 2023, el señor ALONSO TOSCANO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.482.405 expedida en Cúcuta fue nombrado con carácter ordinario, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado: SECRETARIO DE DESPACHO; CÓDIGO 020; GRADO 14, de la SECRETARIA GENERAL, de la planta de personal del Despacho del Gobernador de Norte de Santander.

Que, la última evaluación de desempeño laboral del señor ALONSO TOSCANO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.482.405 expedida en Cúcuta, fue sobresaliente, razón por la cual se justificó el derecho a al otorgamiento de la mencionada comisión, la cual quedó materializada mediante el Decreto 000239 de fecha 27 de febrero de 2023, mediante la que se decidió otorgar comisión al referido servidor público para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado: SECRETARIO DE DESPACHO; CÓDIGO 020; GRADO 14, de la SECRETARIA GENERAL, de la planta de personal del Despacho del Gobernador.

Que, en efecto el referido servidor tomó posesión de aquel empleo de libre nombramiento y remoción en la SECRETARIA GENERAL, a partir del día 01 de marzo de 2023.

Que mediante escrito presentado el 2 de enero de 2024 el servidor público ALONSO TOSCANO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.482.405 expedida en Cúcuta, solicita se le conceda comisión para desempeñar el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO: 12, de la planta de empleos del despacho del Gobernador de Norte de Santander.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000056

Decreto No. _____ de 2024

(02 ENE 2024)

"Por el cual se modifica una comisión otorgada para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción"

Que, en la misma misiva, el funcionario publico ALONSO TOSCANO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.482.405 expedida en Cúcuta en Cúcuta, solicita a la Gobernación de Norte de Santander, se proceda a modificar la Comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción que le fue inicialmente otorgada mediante el Decreto 000239 de 27 de febrero de 2023, como quiera que, mediante el Decreto No. 00049 de fecha 02 de enero de 2024, ha sido nominado por el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO: 12, de la planta de empleos del despacho del Gobernador de Norte de Santander.

Que, al servidor ALONSO TOSCANO NINO, identificado con cedula de ciudadanía No.13.482.405 mediante Resolución No. 000221 del 4 de mayo de 2011 se le otorgo comisión para desempeñar el empleo de Secretario General, código 020, Grado 14, de libre nombramiento y remoción en la Planta del Despacho de la Gobernación de Norte de Santander con funciones en la Secretaría General, el cual desempeño desde el 5 de mayo hasta el 19 de diciembre de 2011, esto es por el termino de 225 días quedándose pendiente dos años, cuatro meses, quince días.

Que, por efecto de la comisión otorgada mediante Decreto No. 000239 de fecha 27 de febrero de 2023, el citado empleado ostentó el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO; CÓDIGO 020; GRADO 14, de la SECRETARIA GENERAL, de la planta de personal del Despacho del Gobernador, el cual desempeño desde el 01 de marzo de 2023, hasta el 01 de enero de 2024, por el término de DIEZ (10) MESES, es decir, trescientos días; quedándose pendiente un (1) año, seis meses y quince días.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que el servidor ALONSO TOSCANO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.482.405 expedida en Cúcuta expedida en Cúcuta, cumple con los requisitos contemplados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, este Despacho la encuentra procedente y conviene en otorgar la comisión requerida para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción.

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR LA COMISIÓN OTORGADA MEDIANTE EL DECRETO 000239 DE 27 DE FEBRERO DE 2023, Concedida al servidor público: ALONSO TOSCANO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.482.405 expedida en Cúcuta expedida en Cúcuta, a efectos de que pueda desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO: 12, de la planta de empleos del despacho del Gobernador de Norte de Santander, hasta por el término de UN (1) AÑO, SEIS (6)



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000056

Decreto No. _____ de 2024

(02 ENE 2024)

"Por el cual se modifica una comisión otorgada para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción"

MESES Y QUINCE DÍAS contados a partir del día 02 de enero de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. REASUNCIÓN AL CARGO DE CARRERA. Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre remoción y nombramiento o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el servidor comisionado deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente decreto a la Secretaría General – área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

02 ENE 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional universitario – Sec. General

Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado – Sec. General

Aprobó: Jhony José Sánchez Carrascal – Secretario Jurídico